



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.01.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000381

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	22.550,00	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados		6.615,73-
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1.327,86	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	2.048,76	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1.327,86	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados		3.934,27-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		277,86-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		548,76-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		277,86-
ZA01E000 - Secretaría De Comunicación	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados		12.000,00-
ZA01E000 - Secretaría De Comunicación	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		1.050,00-
ZA01E000 - Secretaría De Comunicación	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		1.500,00-
ZA01E000 - Secretaría De Comunicación	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		1.050,00-
TOTAL					27.254,48	27.254,48-



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.01.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000381

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE SALARIOS A REMUNERACIONES PROCURADURIA

EXPEDIENTE No 0400000040

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	28.01.2022	28.01.2022	28.01.2022



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0139-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: TRASPASO DE LAS PARTIDAS: SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA ALCALDÍA, CONCEJO Y SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00109-M, de 26 de enero de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

"...me permito comunicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M de 12 de noviembre de 2021, la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez Jefe de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, actuante a esa fecha, manifiesta: "Con un cordial y atento saludo, me permito informar sobre las novedades encontradas y que tienen relación con el requerimiento formulado por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, quien a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, solicita: "...autorización para que a la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barreras se le encargue el puesto en el cual consta actualmente encargado el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, y que desconocemos el número de partida, pero que requerimos utilizarla. El Dr. Carlos Guerrero, retorna a su partida de origen como ganador."

Una vez realizado el análisis del expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, conjuntamente con la analista asignada a esta Dependencia, Ing. Marjorie Guamba, se evidencia que dicha partida no fue migrada desde el Sistema SIARH por ser una partida que estaba en estado VACANTE, hecho que ameritó una análisis más exhaustivo de los movimientos y omisiones que se habrían generado a lo largo de estos años es decir desde el 2013.

En este contexto, sírvase encontrar anexo el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042 de 10/11/2021, el mismo que contiene los antecedentes, base legal y un análisis de la situación que se plantea para el financiamiento del espacio presupuestario 6518 y a su vez que este sea trasladado a una partida de nombramiento, por lo que agradeceré se sirva remitir a la Unidad de Desarrollo a fin de que esta instancia técnica realice los actos administrativos que correspondan."

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Jefe de la Unidad de Ejecución, para contar con un nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M de 25 de enero de 2022, remite el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2021-0014-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de un nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en la Procuraduría Metropolitana.

En Hoja de Ruta en referencia al documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M, se dispone: "(...) Proveder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente".

Con Informe Financiero No. 003 del 25 de enero de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario en el cual

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0139-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

propone disminuir de la partida salarios unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación e incrementar en la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales, de la Procuraduría Metropolitana, el mismo que he autorizado y se acogen las recomendaciones:

- *“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, de la Alcaldía-Procuraduría Metropolitana, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo, 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, de la Alcaldía-Procuraduría Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente”.*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de las partidas: “Salarios Unificados” y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, de la mencionada dependencia por el periodo de febrero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0139-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																		
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																		
TRASPASO ALCALDIA-PROCURADURIA METROPOLITANA																		
POR 11 MESES (FEBRERO A DICIEMBRE 2022)																		
SITUACION ACTUAL																		
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDA	MODALIDAD	RAMU	APORTE PATRONAL IESS	SUBSIDIO TRANSP.	SUBSIDIO ALIMENT.	SUBSIDIO ANTIG.	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE ACOSTA VILLACIS IRENE MAGDALENA EL 31-03-2021	2501	CODIGO DE TRABAJO	601.43	73,07	0,00	88,00	25,56	0,00	425,00	601,43	601,43	923,72	923,72	10.160,91	
						7.217,16	876,88	0,00	1.056,00	306,72	0,00	425,00	601,43	601,43			10.160,91	
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE REINOSO CHAPRIAN GONZALO EL 30-06-2021	5662	CODIGO DE TRABAJO	606.14	73,65	11,00	88,00	25,76	4,00	425,00	606,14	606,14	944,99	944,99	10.394,85	
						7.273,68	883,75	132,00	1.056,00	309,12	48,00	425,00	606,14	606,14			10.394,85	
	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE UGSHIA CHICAIZA SEGUN ELIAS EL 30-06-2021	805	CODIGO DE TRABAJO	657.20	79,85	0,00	88,00	27,93	0,00	425,00	657,20	657,20	997,93	997,93	10.977,23	
		TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE SANCHEZ GUERRA VICTOR HUGO EL 31-12-2020	2503	CODIGO DE TRABAJO	636.92	77,39	0,00	88,00	25,48	0,00	425,00	636,92	636,92	969,36	969,36	10.662,91	
4						15.529,44	1.886,83	0,00	2.112,00	640,92	0,00	850,00	1.294,12	1.294,12			21.640,14	
						30.020,28	3.647,46	132,00	4.224,00	1.256,76	48,00	1.700,00	2.501,69	2.501,69			42.195,89	
SITUACION PROPUESTA																		
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	RAMU	APORTE PATRONAL IESS	SUBSIDIO TRANSP.	SUBSIDIO ALIMENT.	SUBSIDIO ANTIG.	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES		
1	ALCALDIA METROPOLITANA PROCURADURIA METROPOLITANA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	CREACION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.050,00	259,33	0,00	0,00	0,00	0,00	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	29.550,49		
						24.600,00	3.111,90	0,00	0,00	0,00	425,00	2.050,00	2.050,00			29.550,49		
SALDO A FAVOR																12.645,40		

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el traspaso de crédito Nro. 1000000381 con expediente 0400000040.

A la presente, se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000000381 con expediente 0400000040, con el propósito de financiar un puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Procuraduría Metropolitana, por el monto de USD 27.254,48, correspondiente al periodo de febrero a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO, SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0139-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00109-M

Anexos:

- RT 1000000381 EXP 0400000040-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Estado
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cm	DMF	2022-01-31	
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-01-31	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	cm	DMF	2022-01-31	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-01-31	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	cm	DMF	2022-01-31	



Firmado electrónicamente por:
CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-28 14:40:57 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluiza Narvaez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0130-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de FD7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-01-28 12:36:07 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-01-28 12:11:31 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-01-28 12:11:31 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-01-28 12:10:50 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0130-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de FD7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana)

De mi consideración:

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042, de 10 de noviembre de 2021, la Ing. Marjorie Guamba, Servidor Municipal 7, recomienda lo siguiente:

1. *"Se disponga a la Unidad de Desarrollo, realice los actos administrativos correspondientes para que el espacio presupuestario de FD7 (NO FINANCIADO), del Distributivo de la Procuraduría Metropolitana, se financie el puesto de Funcionario Directivo 7, Nombramiento de Libre Remoción, solicitado."*

2. *"Determinar los responsables que generaron estas omisiones, sin contar con el debido análisis técnico y legal que permita proceder tanto con el Encargo de Puesto Vacante y el Nombramiento Provisional a Nivel Jerárquico Superior, en la partida presupuestaria Nro. 8002."*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M, de 12 de noviembre de 2021, la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez, Jefe de la Unidad de Ejecución, informa al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"(...) permito informar sobre las novedades encontradas y que tienen relación con el requerimiento formulado por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, quien a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, solicita: "...autorización para que a la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barreras se le encargue el puesto en el cual consta actualmente encargado el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, y que desconocemos el número de partida, pero que requerimos utilizarla. El Dr. Carlos Guerrero, retorna a su partida de origen como ganador."

"Una vez realizado el análisis del expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, conjuntamente con la analista asignada a esta Dependencia, Ing. Marjorie Guamba, se evidencia que dicha partida no fue migrada desde el Sistema SIARH por ser una partida que estaba en estado VACANTE, hecho que ameritó un análisis más exhaustivo de los movimientos y omisiones que se habrían generado a lo largo de estos años es decir desde el 2013."

"En este contexto, sírvase encontrar anexo el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042 de 10/11/2021, el mismo que contiene los antecedentes, base legal y un análisis de la situación que se plantea para el financiamiento del espacio presupuestario 6518 y a su vez que este sea trasladado a una partida de nombramiento, por lo que agradeceré se sirva remitir a la Unidad de Desarrollo a fin de que esta instancia técnica realice los actos administrativos que correspondan."

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, señala, lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0130-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

“Estimada Jefe de Unidad, URGENTE!! Favor analizar, emitir informe y proceder con trámite respectivo en lo legal y pertinente.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M, de 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez relacionado a contar con un nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0014-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 (Jefe de Unidad) para la Procuraduría Metropolitana, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021.”

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humano, señala lo siguiente:

Estimada Jefe de Unidad, Aprobado, favor:

- 1.- Proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente.*
- 2.- Construir el informe semestral a ser presentado al Sr. Administrador General conforme lo dispuesto en el numeral 16 del Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021.*
- 3.- Una vez concluido el trámite, trasladar a la Unidad Legal de esta Dirección, a fin de que se proceda con el proceso administrativo respectivo, conforme lo recomendado por la Unidad de Ejecución.*

Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0014-IT, de 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Vázquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda lo siguiente:

“La Unidad de Desarrollo, sobre la base del informe técnico suscrito por la Unidad de Ejecución y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:

- a) Autorizar la eliminación de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo, conforme al siguiente detalle:*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0130-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	2501	CODIGO DE TRABAJO	601.43
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	5662	CODIGO DE TRABAJO	606.14
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	805	CODIGO DE TRABAJO	657.20
1		TRABAJADOR NIVEL 1	2503	CODIGO DE TRABAJO	636.92

b. Autorizar la creación de un puesto de estructura, del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	Libre Nombramiento y Remoción	Funcionario Directivo 7	Jefe de Unidad	2.050,00

c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de crédito de la partida "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaria de Comunicación, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, de la mencionada dependencia.

d. Legalizar mediante Resolución la eliminación de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo, con cuyos recursos, crear un puesto de Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, en virtud que la partida presupuestaria No. 08308 correspondiente a Funcionario Directivo 7, no ha sido migrada desde el sistema SIARH al sistema SIGEN por encontrarse en estado vacante, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL (ELIMINAR VACANTES)						
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	CODIGO DE TRABAJO	2501	CODIGO DE TRABAJO	601.43
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	CODIGO DE TRABAJO	5662	CODIGO DE TRABAJO	606.14
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	CODIGO DE TRABAJO	805	CODIGO DE TRABAJO	657.20
1		TRABAJADOR NIVEL 1	CODIGO DE TRABAJO	2503	CODIGO DE TRABAJO	636.92
4						
SITUACION PROPUESTA (CREACIÓN DE UN PUESTO DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR)						
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	DENOMINACIÓN		RMU
1	PROCURADURIA METROPOLITANA / SUBPROCURADURIA DE ASORIA DE USO Y OCUPACION DE SUELO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	JEFE DE UNIDAD		2.050,00
1						

e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0130-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

f. La Procuraduría Metropolitana, conforme al grupo ocupacional de Funcionario Directivo 7, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, y requisitos de ingreso, para el otorgamiento del Nombramiento de Libre Remoción respectivo.

Con fecha 25 de enero de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-003-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

"EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA, CONCEJO METROPOLITANO Y SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES, DE LA ALCALDIA-PROCURADURIA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00109-M, de 26 de enero de 2022, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de las partidas: "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, de la mencionada dependencia por el periodo de febrero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0130-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																	
TRASPASO AL CREDITO PROCEDURA METROPOLITANA																	
POR EL MES DE FEBRERO A DICIEMBRE 2022																	
SITUACION ACTUAL																	
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDA	MODALIDAD	RMC	APORTE PATRONAL	SUBSIDIO TRANSF.	SUBSIDIO ALIMENT.	SUBSIDIO ANTIC.	SUBSIDIO FAMILIAR	DECIMO VARTO	DECIMO RESERVA	FONDO DE RESERVA	COSTO AGENCIAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE PUESTOS
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 3	PUBLICACION DE ACQUITA VILLACIS QUEDE MAGGALENA EL 31-01-2022	2000	COGBO DE TRABAJO	801.43	73.07	0.00	0.00	15.58	0.00	425.00	801.43	801.43	923.72	923.72	30,160.82
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	PUBLICACION DE REDUCCION USUARIOS SOCIALES EL 30-05-2022	5983	COGBO DE TRABAJO	608.14	70.63	11.00	0.00	15.76	4.00	425.00	608.14	608.14	644.09	644.09	30,194.83
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIA. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	PUBLICACION DE USUARIOS SOCIALES EL 30-05-2022	885	COGBO DE TRABAJO	637.30	70.33	0.00	0.00	17.89	0.00	425.00	637.30	637.30	607.93	607.93	30,877.33
1		TRABAJADOR NIVEL 1	PUBLICACION DE USUARIOS SOCIALES EL 31-01-2022	2350	COGBO DE TRABAJO	636.82	77.00	0.00	0.00	15.46	0.00	425.00	636.82	636.82	648.35	648.35	30,691.82
4						3,124.69	3,124.69	0.00	2,112.00	640.82	0.00	1,700.00	3,384.32	3,384.32			121,944.80
						62,570.78	3,647.48	132.00	4,724.00	1,758.76	40.00	1,700.00	3,781.60	3,781.60			241,957.97
SITUACION PROPUESTA																	
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RACION	MODALIDAD	RMC	APORTE PATRONAL	SUBSIDIO TRANSF.	SUBSIDIO ALIMENT.	SUBSIDIO ANTIC.	SUBSIDIO FAMILIAR	DECIMO VARTO	DECIMO RESERVA	FONDO DE RESERVA	COSTO AGENCIAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE PUESTOS	
1	ALCALDIA METROPOLITANA PROCURADURIA METROPOLITANA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	CREACION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2,810.00	236.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.00	3,070.00	3,070.00	2,668.41	2,668.41	30,152.50
1					3,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437.00	3,350.00	3,350.00			30,782.40
																	31,644.90

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0011-M, mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito del presupuesto de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana), Concejo Metropolitan y Secretaría de Comunicación, asignado para el año 2022, de acuerdo al INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMRH-UD-GP-003-2022-IF, suscrito por el Ldo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito, para financiar un puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana), por el monto de USD 27.254,48, correspondiente al periodo de febrero a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0130-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M

Anexos:

- 0_informe_tecnico_nro_42_habilitacion_de_espacio_fd7_definitivo-signed_(1).pdf
- 1_memorando_nº_gaddmq-dmrh-e-2021-0510-m.pdf
- 2_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-e-2021-0510-m.pdf
- 3_memorando_nº_gaddmq-dmrh-d-2022-0046-m_(ud).pdf
- 4_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0046-m.pdf
- 5_informe_tecnico_0014-2022_procuraduria_fd7-signed-signed.pdf
- 6_informe_traspaso_salarios_a_remun_fd7_procuraduria_if-003_(actual)-signed.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00109-M.pdf
- COSTOS FD7 PROCURADURIA (ACTUAL).xlsx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-01-28	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-01-28	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-01-28	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
 ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de FD7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción de la Alcaldía Metropolitana, (Procuraduría Metropolitana)

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022, remitido con Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Delegación atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0240-O de fecha 02 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES:

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042, de 10 de noviembre de 2021, la Ing. Marjorie Guamba, Servidor Municipal 7, recomienda lo siguiente:

1. *"Se disponga a la Unidad de Desarrollo, realice los actos administrativos correspondientes para que el espacio presupuestario de FD7 (NO FINANCIADO), del Distributivo de la Procuraduría Metropolitana, se financie el puesto de Funcionario Directivo 7, Nombramiento de Libre Remoción, solicitado."*

2. *"Determinar los responsables que generaron estas omisiones, sin contar con el debido análisis técnico y legal que permita proceder tanto con el Encargo de Puesto Vacante y el Nombramiento Provisional a Nivel Jerárquico Superior, en la partida presupuestaria Nro. 8002."*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M, de 12 de noviembre de 2021, la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez, Jefe de la Unidad de Ejecución, informa al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"(...) permito informar sobre las novedades encontradas y que tienen relación con el requerimiento formulado por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, quien a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, solicita: "...autorización para que a la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barreras se le encargue el puesto en el cual consta actualmente encargado"

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, y que desconocemos el número de partida, pero que requerimos utilizarla. El Dr. Carlos Guerrero, retorna a su partida de origen como ganador."

"Una vez realizado el análisis del expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, conjuntamente con la analista asignada a esta Dependencia, Ing. Marjorie Guamba, se evidencia que dicha partida no fue migrada desde el Sistema SIARH por ser una partida que estaba en estado VACANTE, hecho que ameritó un análisis más exhaustivo de los movimientos y omisiones que se habrían generado a lo largo de estos años es decir desde el 2013."

"En este contexto, sírvase encontrar anexo el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042 de 10/11/2021, el mismo que contiene los antecedentes, base legal y un análisis de la situación que se plantea para el financiamiento del espacio presupuestario 6518 y a su vez que este sea trasladado a una partida de nombramiento, por lo que agradeceré se sirva remitir a la Unidad de Desarrollo a fin de que esta instancia técnica realice los actos administrativos que correspondan."

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, señala, lo siguiente:

"Estimada Jefe de Unidad, URGENTE!! Favor analizar, emitir informe y proceder con trámite respectivo en lo legal y pertinente."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M, de 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez relacionado a contar con un nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0014-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 (Jefe de Unidad) para la Procuraduría Metropolitana, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021."

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humano, señala lo siguiente:

Estimada Jefe de Unidad, Aprobado, favor:

1. Proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente.

2. Construir el informe semestral a ser presentado al Sr. Administrador General conforme lo dispuesto en el numeral 16 del Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021.

3. Una vez concluido el trámite, trasladar a la Unidad Legal de esta Dirección, a fin de que se proceda con el proceso administrativo respectivo, conforme lo recomendado por la Unidad de Ejecución.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

Con INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0014-IT, de 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Vázquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda lo siguiente:

“La Unidad de Desarrollo, sobre la base del informe técnico suscrito por la Unidad de Ejecución y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:

a. Autorizar la eliminación de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	2501	CODIGO DE TRABAJO	601.45
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	5662	CODIGO DE TRABAJO	606.14
1	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	805	CODIGO DE TRABAJO	657.20
1		TRABAJADOR NIVEL 1	2503	CODIGO DE TRABAJO	636.92

b. Autorizar la creación de un puesto de estructura, del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	Libre Nombramiento y Remoción	Funcionario Directivo 7	Jefe de Unidad	2 050,00

c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de crédito de la partida “Salarios Unificados” y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, de la mencionada dependencia.

d. Legalizar mediante Resolución la eliminación de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo, con cuyos recursos, crear un puesto de Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, en virtud que la partida presupuestaria No. 08308 correspondiente a Funcionario Directivo 7, no ha sido migrada desde el sistema SIARH al sistema SIGEN por encontrarse en estado vacante, de la siguiente manera:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

SITUACIÓN ACTUAL (ELIMINAR VACANTES)						
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	CODIGO DE TRABAJO	2501	CODIGO DE TRABAJO	601,43
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	CODIGO DE TRABAJO	5882	CODIGO DE TRABAJO	606,14
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	CODIGO DE TRABAJO	905	CODIGO DE TRABAJO	657,20
1		TRABAJADOR NIVEL 1	CODIGO DE TRABAJO	2503	CODIGO DE TRABAJO	636,92
4						

SITUACIÓN PROPUESTA (CREACIÓN DE UN PUESTO DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR)					
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	RMU
1	PROCURADURIA METROPOLITANA / SUBPROCURADURIA DE ASONIA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	JEFE DE UNIDAD	2.050,00
1					

2. Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

f. La Procuraduría Metropolitana, conforme al grupo ocupacional de Funcionario Directivo 7, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, y requisitos de ingreso, para el otorgamiento del Nombramiento de Libre Remoción respectivo.

Con fecha 25 de enero de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-003-2022-IF, suscrito por el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, donde recomienda, lo siguiente:

"EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA, CONCEJO METROPOLITANO Y SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES, DE LA ALCALDIA-PROCURADURIA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00109-M, de 26 de enero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de las partidas: "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, de la mencionada dependencia por el periodo de febrero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																	
SALA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																	
TRASPASO AL CALDAIA-PROCURADURIA METROPOLITANA																	
POR 12 MESES Y TRASPASO A DICIEMBRE 2021																	
SITUACION ACTUAL																	
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	ARTIDA	MODALIDAD	EMU	APORTE PATRONAL MES	SUBSIDIO TRANSF	SUBSIDIO ALIMENT	SUBSIDIO ANTEG.	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO ART	DÉCIMO TERCEG	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL I	FUNELACION DE AGOSTA VELAZQUEZ DE SAGGALVEA EL 11-02-2021	2001	COGIDO DE TRABAJO	601.47	73.97	0.00	00.00	15.58	0.00	420.00	801.43	601.43	920.72	920.72	10.148.74
1	COORDEN. METROPOLITANA	TRABAJADOR NIVEL I	FUNELACION DE REDONDO ORAZO FOMI SOGZALO EL 20-05-2021	3882	COGIDO DE TRABAJO	406.14	70.63	11.00	00.00	15.78	4.00	420.00	606.14	606.14	844.99	844.99	10.139.43
1		TRABAJADOR NIVEL I	FUNELACION DE UGONA CRUJEZA SEGUN ELAL EL 10-06-2021	885	COGIDO DE TRABAJO	497.20	78.33	0.00	00.00	17.93	0.00	420.00	497.20	497.20	897.93	897.93	10.677.23
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y REL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL I	FUNELACION DE SANJOSUE GUEBIA VILLURI HENAO EL 11-12-2020	2369	COGIDO DE TRABAJO	404.93	77.39	0.00	00.00	15.40	0.00	420.00	404.93	404.93	898.38	898.38	10.021.74
4						1.722.44	1.896.33	0.00	1.132.00	642.82	0.00	850.00	1.294.61	1.294.61			41.348.14
						6.055.78	3.847.48	112.00	4.024.00	1.528.78	40.00	1.700.00	1.901.60	1.901.60			43.183.83
SITUACION PROYECTADA																	
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	MODALIDAD	EMU	APORTE PATRONAL MES	SUBSIDIO TRANSF	SUBSIDIO ALIMENT	SUBSIDIO ANTEG.	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO ART	DÉCIMO TERCEG	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES		
1	ALCALDIA METROPOLITANA PROCURADURIA METROPOLITANA	FUNCIONARIO DIRECTIVO	CREACION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2.850.00	206.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420.00	3.076.00	3.076.00	2.868.41	2.868.41	29.153.49
1					4.880.58	3.111.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420.00	3.348.00	3.348.00			34.142.48
																	SALDO A FAVOR 11.640.48

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

Disminuir de las partidas 51.01.06 "Salarios Unificados", 51.02.03 "Decimotercer sueldo", 51.06.01 "Aporte Patronal" y 51.06.02 "Fondo de Reserva" el monto de USD 27.254,48 del Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación e incrementar en las partidas 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", 51.02.03 "Decimotercer sueldo", 51.06.01 "Aporte Patronal" y 51.06.02 "Fondo de Reserva" el monto de USD 27.254,48 de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana).

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO

Tabla No. 1: Traspasos de Créditos

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01C600	ALCALDIA METROPOLITANA	GC00A10100004D	G/510106/1CA101	510106	Salarios Unificados	002	66.017,52	66.017,52		-6.615,73	59.401,79	
			G/510105/1CA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.207.952,00	2.207.952,00	22.550,00			2.230.502,00
			G/510203/1CA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	231.647,46	189.497,46	1.327,86			232.975,32
			G/510601/1CA101	510601	Aporte Patronal	002	351.310,76	287.327,06	2.048,76			353.359,52
			G/510602/1CA101	510602	Fondo de Reserva	002	231.647,46	189.497,46	1.327,86			232.975,32
			G/510106/1CA101	510106	Salarios Unificados	002	126.389,28	126.389,28			-3.934,27	
ZA01C030	CONCEJO METROPOLITANO	REMUNERACION PERSONAL	G/510203/1CA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	320.089,08	239.889,08		-277,86	319.811,22	
			G/510601/1CA101	510601	Aporte Patronal	002	485.263,28	363.519,68			-548,76	484.714,52
			G/510602/1CA101	510602	Fondo de Reserva	002	320.089,08	239.889,08			-277,86	319.811,22
ZA01E000	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN		G/510106/1EA101	510106	Salarios Unificados	002	45.001,80	45.001,80		-12.000,00	33.001,80	
			G/510203/1EA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	103.796,15	68.134,15			-1.050,00	102.746,15
			G/510601/1EA101	510601	Aporte Patronal	002	157.337,55	103.202,63			-1.500,00	155.837,55
			G/510602/1EA101	510602	Fondo de Reserva	002	103.796,15	68.134,15			-1.050,00	102.746,15
TOTAL							4.750.337,57	4.194.451,35	27.254,48	-27.254,48	4.750.337,57	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI 2022

El traspaso de crédito solicitado, no infiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitan y Secretaría de Comunicación para el año 2022.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Remuneraciones de Personal de estas dependencias para trasladarlos a financiar las partidas 51.01.05 “Remuneraciones Unificadas”, 51.02.03 “Decimotercer Sueldo”, 51.06.01 “Aporte Patronal” y 51.06.02 “Fondo de Reserva” de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana), el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: “Trasposos de Créditos” cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitan en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014

Además, los trasposos referidos en la Tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitan Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, para financiar un puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nomenclatura y Remoción de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana), por el monto de USD 27.254,48, correspondiente al periodo de febrero a diciembre de 2022.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0011-M

Quito, D.M., 28 de enero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez
SERVIDOR MUNICIPAL 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- 0_informe_tecnico_nro_42_habilitacion_de_espacio_fd7_definitivo-signed_(1).pdf
- 1_memorando_nº_gadmq-dmrh-e-2021-0510-m.pdf
- 2_hoja_de_ruta_gadmq-dmrh-e-2021-0510-m.pdf
- 3_memorando_nº_gadmq-dmrh-d-2022-0046-m_(ud).pdf
- 4_hoja_de_ruta_gadmq-dmrh-d-2022-0046-m.pdf
- 5_informe_tecnico_0014-2022_procuraduria_fd7-signed-signed.pdf
- 6_informe_traspaso_salarios_a_remun_fd7_procuraduria_if-003_(actual)-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00109-M.pdf
- COSTOS FD7 PROCURADURIA (ACTUAL).xlsx



Firmado electrónicamente por:
PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00109-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE LAS PARTIDAS: SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA ALCALDÍA, CONCEJO Y SECRETARIA DE COMUNICACIÓN A LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA ALCALDÍA-PROCURADURÍA METROPOLITANA

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me permito comunicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M de 12 de noviembre de 2021, la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez Jefe de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, actuante a esa fecha, manifiesta: *"Con un cordial y atento saludo, me permito informar sobre las novedades encontradas y que tienen relación con el requerimiento formulado por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, quien a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, solicita: "...autorización para que a la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barreras se le encargue el puesto en el cual consta actualmente encargado el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, y que desconocemos el número de partida, pero que requerimos utilizarla. El Dr. Carlos Guerrero, retorna a su partida de origen como ganador."*

Una vez realizado el análisis del expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, conjuntamente con la analista asignada a esta Dependencia, Ing. Marjorie Guamba, se evidencia que dicha partida no fue migrada desde el Sistema SIARH por ser una partida que estaba en estado VACANTE, hecho que ameritó una análisis más exhaustivo de los movimientos y omisiones que se habrían generado a lo largo de estos años es decir desde el 2013.

En este contexto, sírvase encontrar anexo el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042 de 10/11/2021, el mismo que contiene los antecedentes, base legal y un análisis de la situación que se plantea para el financiamiento del espacio presupuestario 6518 y a su vez que este sea trasladado a una partida de nombramiento, por lo que agradeceré se sirva remitir a la Unidad de Desarrollo a fin de que esta instancia técnica realice los actos administrativos que correspondan."

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00109-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2022

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Jefe de la Unidad de Ejecución, para contar con un nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M de 25 de enero de 2022, remite el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2021-0014-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de un nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en la Procuraduría Metropolitana.

En Hoja de Ruta en referencia al documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M, se dispone: "(...) *Proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente*".

Con Informe Financiero No. 003 del 25 de enero de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario en el cual propone disminuir de la partida salarios unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitan y Secretaría de Comunicación e incrementar en la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales, de la Procuraduría Metropolitana, el mismo que he autorizado y se acogen las recomendaciones:

- *"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitan y Secretaría de Comunicación a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, de la Alcaldía-Procuraduría Metropolitana, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción.*
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitan y Secretaría de Comunicación a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, de la Alcaldía-Procuraduría Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente".

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00109-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2022

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de las partidas: “Salarios Unificados” y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, de la mencionada dependencia por el periodo de febrero a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																
TRASPASO ALCALDIA-PROCURADURIA METROPOLITANA																
POR 11 MESES (FEBRERO A DICIEMBRE 2022)																
SITUACION ACTUAL																
DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUBSIDIO TRANSP.	SUBSIDIO ALIMENT.	SUBSIDIO ANTIG.	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE ACOSTA VILLACIS IRENE MAGDALENA EL 31-03-2021	2501	CODIGO DE TRABAJO	601,43	73,07	0,00	88,00	25,56	0,00	425,00	601,43	601,43	923,72	923,72	10.160,91
					7.217,16	876,88	0,00	1.056,00	306,72	0,00	425,00	601,43	601,43			10.160,91
CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE REINOSO CHAZI JUAN GONZALO EL 30-06-2021	5662	CODIGO DE TRABAJO	606,14	73,65	11,00	88,00	25,76	4,00	425,00	606,14	606,14	944,99	944,99	10.394,85
					7.275,68	883,75	132,00	1.056,00	309,12	48,00	425,00	606,14	606,14			10.394,85
SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE UGSHA CIRCALZA SEGUN ELIAS EL 30-06-2021	805	CODIGO DE TRABAJO	657,20	79,85	0,00	88,00	27,93	0,00	425,00	657,20	657,20	997,93	997,93	10.977,23
1	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE SANCHEZ GUERRA VICTOR HUGO EL 31-12-2020	2503	CODIGO DE TRABAJO	636,92	77,39	0,00	88,00	25,48	0,00	425,00	636,92	636,92	969,36	969,36	10.662,91
4					15.529,44	1.886,83	0,00	2.112,00	640,92	0,00	850,00	1.294,12	1.294,12			21.640,14
					30.020,28	3.647,46	132,00	4.224,00	1.256,76	48,00	1.700,00	2.501,69	2.501,69			42.195,89
SITUACION PROPUESTA																
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUBSIDIO TRANSP.	SUBSIDIO ALIMENT.	SUBSIDIO ANTIG.	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ALCALDIA METROPOLITANA / PROCURADURIA METROPOLITANA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	CREACIÓN	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	2.050,00	259,33	0,00	0,00	0,00	0,00	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	29.550,49
1					24.600,00	3.111,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425,00	2.050,00	2.050,00			29.550,49
SALDO A FAVOR															12.645,40	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00109-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M.pdf
- 2. informe_tecnico_nro_42_habilitacion_de_espacio_fd7_definitivo-signed (1).pdf
- 3. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M.pdf
- 4. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M (UD).pdf
- 5. Informe_Tecnico_0014-2022_procuraduria_fd7-signed-signed.pdf
- 6. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M.pdf
- 7. INFORME TRASPASO SALARIOS A REMUN. FD7 PROCURADURÍA IF-003 (ACTUAL)-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-01-25	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-25	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-01-26	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA





INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 003-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Salarios Unificados a Remuneraciones Unificadas de varias dependencias a la Procuraduría Metropolitana.

FECHA: 25 de Enero 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M de 12 de noviembre de 2021, la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez Jefe de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, actuante a esa fecha, manifiesta: "Con un cordial y atento saludo, me permito informar sobre las novedades encontradas y que tienen relación con el requerimiento formulado por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, quien a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, solicita: "...autorización para que a la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barreras se le encargue el puesto en el cual consta actualmente



encargado el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, y que desconocemos el número de partida, pero que requerimos utilizarla. El Dr. Carlos Guerrero, retorna a su partida de origen como ganador."

Una vez realizado el análisis del expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, conjuntamente con la analista asignada a esta Dependencia, Ing. Marjorie Guamba, se evidencia que dicha partida no fue migrada desde el Sistema SIARH por ser una partida que estaba en estado VACANTE, hecho que ameritó una análisis más exhaustivo de los movimientos y omisiones que se habrían generado a lo largo de estos años es decir desde el 2013.

En este contexto, sírvase encontrar anexo el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042 de 10/11/2021, el mismo que contiene los antecedentes, base legal y un análisis de la situación que se plantea para el financiamiento del espacio presupuestario 6518 y a su vez que este sea trasladado a una partida de nombramiento, por lo que agradeceré se sirva remitir a la Unidad de Desarrollo a fin de que esta instancia técnica realice los actos administrativos que correspondan."

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ- DMRH-E-2021-0510-M, su autoridad dispone: "(...) URGENTE!! Favor analizar, emitir informe y proceder con trámite respectivo en lo legal y pertinente".

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M del 25 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, remite al señor Director Metropolitano de Recursos Humanos para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0014-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la creación de nuevo puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, bajo la modalidad de Nombramiento de Libre Remoción, creación que no implica incremento en la masa salarial.

En Hoja de Ruta en referencia al documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: "(...) Proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente".

Revisado el distributivo de remuneraciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se determina que existen los siguientes puestos vacantes, los mismos que cuentan con financiamiento para el ejercicio económico 2022:

N°	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Régimen Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	2501	ALCALDIA	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	601,43
2	5662	CONCEJO METROPOLITANO	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 3	606,14
3	805	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 3	657,2
4	2503	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	636,92

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0014-IT del 25 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Xima Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emiten criterio favorable, el mismo que se encuentra autorizado por el Director Metropolitana de Recursos Humanos, en el cual se señala y recomienda:

"La Unidad de Desarrollo, sobre la base del informe técnico suscrito por la Unidad de Ejecución y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación

el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:

a. Autorizar la eliminación de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	2501	CODIGO DE TRABAJO	601,43
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	5662	CODIGO DE TRABAJO	606,14
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	805	CODIGO DE TRABAJO	657,20
1		TRABAJADOR NIVEL 1	2503	CODIGO DE TRABAJO	636,92

b. Autorizar la creación de un puesto de estructura, del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, la siguiente manera:

Nº DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	Libre Nombramiento y Remoción	Funcionario Directivo 7	Jefe de Unidad	2.050,00

c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de crédito de la partida "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitan y Secretaria de Comunicación, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso, de la mencionada dependencia.

d. Legalizar mediante Resolución la eliminación de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo y la creación de un puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL (ELIMINAR VACANTES)						
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	CODIGO DE TRABAJO	2501	CODIGO DE TRABAJO	601,43
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	CODIGO DE TRABAJO	5662	CODIGO DE TRABAJO	606,14
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	CODIGO DE TRABAJO	805	CODIGO DE TRABAJO	657,20
1		TRABAJADOR NIVEL 1	CODIGO DE TRABAJO	2503	CODIGO DE TRABAJO	636,92
SITUACION PROPUESTA (CREACIÓN DE UN PUESTO DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR)						
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	RMU	
1	PROCURADURIA METROPOLITANA / SUBPROCURADURÍA DE ASORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	JEFE DE UNIDAD	2.050,00	



- e. *Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.*
- f. *La Procuraduría Metropolitana, conforme al grupo ocupacional de Funcionario Directivo 7, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, y requisitos de ingreso, para el otorgamiento del Nombramiento de Libre Remoción”.*

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *“de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite”.*

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitan y Secretaría de Comunicación, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 10 de enero de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Salarios Unificados existen saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido en la partida Remuneraciones Unificadas para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 22.550,00, para proceder al traspaso presupuestario propuesto.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”, que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitan de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos



Por un
Quito
Digno

presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

Conforme con lo expuesto, se plantean modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana-Procuraduría Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo puesto de Nivel Jeraquico Superior bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para lo cual se requiere disminuir las partidas Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación e incrementando en la partida Remuneraciones Unificadas de la Alcaldía-Procuraduría Metropolitana por el valor de USD \$ 22.550,00.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
- Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de los puestos vacantes bajo el Código del trabajo, con cuyos recursos económicos se procederán a financiar la creación de un puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción en la Procuraduría Metropolitana, movimiento que no implica incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																	
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																	
TRASPASO ALCALDIA-PROCURADURIA METROPOLITANA																	
POR 11 MESES (FEBRERO A DICIEMBRE 2022)																	
SITUACION ACTUAL																	
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUBSIDIO TRANSPORTE	SUBSIDIO ALIMENTACION	SUBSIDIO ANTIGUEDAD	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FINANCIAMIENTO RESERVA	GASTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE ACOSTA VILLAGS RENE MAGALBA EL 31-03-2021	2501	CODIGO DE TRABAJO	601,43	73,07	0,00	88,00	25,56	0,00	425,00	601,43	601,43	923,72	923,72	10.160,91
						8.815,73	803,81	0,00	968,00	281,16	0,00	346,58	551,31	551,31			10.190,91
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE RENDOSO CHAZI JUAN GONZALO EL 30-06-2021	5662	CODIGO DE TRABAJO	606,14	73,65	11,00	88,00	25,76	4,00	425,00	606,14	606,14	944,99	944,99	10.394,05
						6.667,54	810,11	121,00	968,00	283,36	44,00	388,58	555,53	555,53			10.394,05
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBILACION DE LISIWA CHICAIDA SEGUN ELIAS EL 30-06-2021	805	CODIGO DE TRABAJO	657,20	79,85	0,00	88,00	27,93	0,00	425,00	657,20	657,20	997,93	997,93	10.977,23
1		TRABAJADOR NIVEL 1	JUBILACION DE SANCHEZ GUERRA VICTOR HUGO EL 31-12-2020	2503	CODIGO DE TRABAJO	636,92	77,39	0,00	88,00	25,48	0,00	425,00	636,92	636,92	969,36	969,36	10.662,91
4						14.238,32	1.728,69	0,00	1.836,00	587,51	0,00	778,17	1.198,28	1.198,28			21.640,14
						27.518,69	3.343,61	121,00	3.872,00	1.152,03	44,00	1.568,33	2.293,22	2.293,22			42.195,09

SITUACION PROPUESTA																	
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUBSIDIO TRANSPORTE	SUBSIDIO ALIMENTACION	SUBSIDIO ANTIGUEDAD	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FINANCIAMIENTO RESERVA	GASTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES	
1	ALCALDIA METROPOLITANA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NUEVO PUESTO VACANTE	JEFE DE EQUIPO	2.050,00	259,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425,00	2.050,00	2.050,00	2.050,41	2.050,41	23.550,46
1					22.550,00	2.852,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	388,58	1.878,17	1.878,17			23.550,46
																	12.645,40

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales e incrementando en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales por el valor de USD \$ 32.236,90, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 10/01/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	ALCALDIA METROPOLITANA	G/510106/1CA101	510106	Salarios Unificados	002	66.017,52	66.017,52		6.615,73
			G/510105/1CA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.207.952,00	2.207.952,00	22.550,00	
			G/510203/1CA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	231.647,46	189.497,46	1.327,86	
			G/510601/1CA101	510601	Aporte Patronal	002	351.310,76	287.327,06	2.048,76	
			G/510602/1CA101	510602	Fondo de Reserva	002	231.647,46	189.497,46	1.327,86	
	ZA01C030	CONCEJO METROPOLITANO	G/510106/1CA101	510106	Salarios Unificados	002	126.389,28	126.389,28		3.934,27
			G/510203/1CA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	320.089,08	239.889,08		277,86
			G/510601/1CA101	510601	Aporte Patronal	002	485.263,28	363.519,68		548,76
			G/510602/1CA101	510602	Fondo de Reserva	002	320.089,08	239.889,08		277,86
	ZA01E000	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	G/510106/1EA101	510106	Salarios Unificados	002	45.001,80	45.001,80		12.000,00
			G/510203/1EA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	103.796,15	68.134,15		1.050,00
			G/510601/1EA101	510601	Aporte Patronal	002	157.337,55	103.202,63		1.500,00
G/510602/1EA101			510602	Fondo de Reserva	002	103.796,15	68.134,15		1.050,00	
								27.254,48	27.254,48	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Ejecución de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación del puesto de Funcionario Directivo 7 bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, para lo cual se requiere disminuir de la partida Salarios Unificados de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación e incrementado en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Procuraduría-Alcaldía Metropolitana.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA SALARIOS UNIFICADOS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA, CONCEJO

METROPOLITANO Y SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES, DE LA ALCALDIA-PROCURADURIA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la partida Salarios Unificados de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitan y Secretaría de Comunicación a la partida Remuneraciones Unificadas, de la Procuraduría Metropolitana, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida Salarios Unificados y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitan y Secretaría de Comunicación a la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, de la Alcaldía-Procuraduría Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario de las dependencias descritas anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado
**Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-0014-IT**

FECHA: Quito, 25 de enero de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M de 12 de noviembre de 2021, la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez, Jefe de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, actuante a esa fecha, manifiesta: *"Con un cordial y atento saludo, me permito informar sobre las novedades encontradas y que tienen relación con el requerimiento formulado por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, quien a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, solicita: "...autorización para que a la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barreras se le encargue el puesto en el cual consta actualmente encargado el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, y que desconocemos el número de partida, pero que requerimos utilizarla. El Dr. Carlos Guerrero, retorna a su partida de origen como ganador."*

"Una vez realizado el análisis del expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, conjuntamente con la analista asignada a esta Dependencia, Ing. Marjorie Guamba, se evidencia que dicha partida no fue migrada desde el Sistema SIARH por ser una partida que estaba en estado VACANTE, hecho que ameritó una análisis más exhaustivo de los movimientos y omisiones que se habrían generado a lo largo de estos años es decir desde el 2013."

En este contexto, sírvase encontrar anexo el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042 de 10/11/2021, el mismo que contiene los antecedentes, base legal y un análisis de la situación que se plantea para el financiamiento del espacio presupuestario 6518 y a su vez que este sea trasladado a una partida de nombramiento, por lo que agradeceré se sirva remitir a la Unidad de Desarrollo a fin de que esta instancia técnica realice los actos administrativos que correspondan."

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M, su autoridad dispone: *"(...) URGENTE!! Favor analizar, emitir informe y proceder con trámite respectivo en lo legal y pertinente."*

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 204.- *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Art. 229.- *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley define el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y empleados del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo"*.

Art. 258.- *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la"*



autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Art. 254.- “Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - COOTAD

Art. 2.- Objetivos.- “Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; (...)”.

Art. 5.- Autonomía.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para

el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 338.- Estructura administrativa.- “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

Art. 359.- Servidores de libre nombramiento y remoción.- “El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir. La representación judicial del respectivo gobierno autónomo descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, a excepción de las juntas parroquiales rurales que podrán contratar a profesionales del derecho o a través de convenios de cooperación con los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado o su entidad asociativa. (...)”.

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 3.- “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.

Art. 4.- Representación legal y judicial.- “La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.- “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno.- “El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización,



QUITO
Digno

la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 17.- Clases de Nombramiento.- “Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

(...) c) De libre nombramiento y remoción; (...)”

Art. 57.- De la creación de puestos.- “El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”

Art. 83.- Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público.- “Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a:

(...) h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, (...)”

Art. 85.- Servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción.- “Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza.”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 17.- Clases de nombramientos.- “Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser:

(...) c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado; (...)”

Art. 151.- De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- “La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria.- “Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

Art. 153.- De la creación de puestos.- “El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso.

Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.”

ORDENANZA MUNICIPAL ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO 12 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica. - “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- “El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y, en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.../...”

3. - ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Procuraduría Metropolitana tiene como objetivo contribuir a la eficiente gestión municipal a través de una oportuna y adecuada asesoría jurídica a sus dignatarios y principales funcionarios, mediante la proposición, elaboración, revisión y emisión de soluciones jurídicas sobre actos legislativos o administrativos y, el patrocinio judicial de la municipalidad.
- Mediante Resolución Administrativa No. 010 de 31 de marzo de 2011, se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que está integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los siguientes niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano:
 1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
 2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
 3. NIVEL GESTIÓN.
 4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES
- En el Nivel de Asesoría – Gestión Sectorial se encuentra la Procuraduría Metropolitana, la cual actualmente está conformada por las siguientes Subprocuradurías:
 - Subprocuraduría de Patrocinio
 - Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios
 - Subprocuraduría de Asesoría jurídica
 - Subprocuraduría de Asesoría Uso y Ocupación de Suelo
 - Equipos de trabajo
- Mediante Resolución A-005, de 20 de mayo de 2019, el Alcalde Metropolitano, delega al Procurador Metropolitano, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

“a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:

- i. Fases y etapas preprocesales y procesos judiciales;
- ii. Procedimientos administrativos;
- iii. Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
- iv. En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

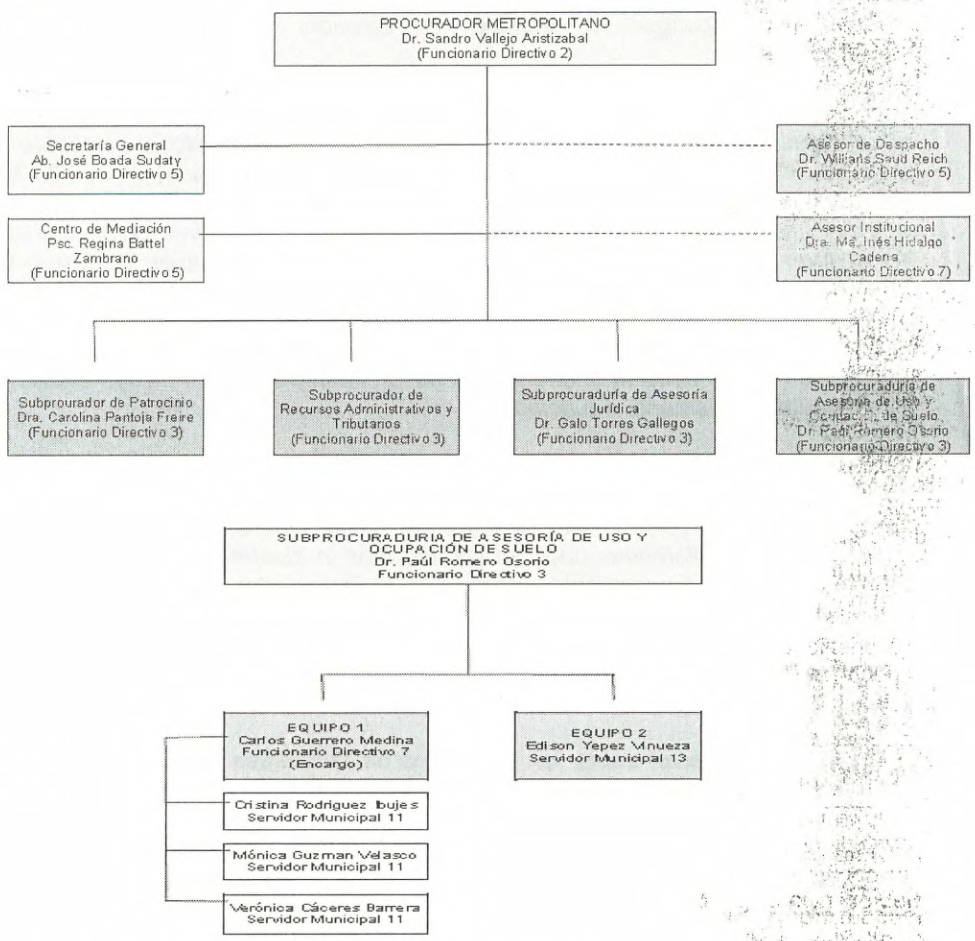
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano dispongan lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación, atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerentes Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigente relacionadas con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;
- e) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;
- f) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,
- g) Ejercer, en general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio;
- Mediante Informe Técnico N° GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042, la Dra. Carmen Elena Obando, Jefe de la Unidad de Ejecución y la Ing. Marjorie Guamba, Analista de la Unidad de Ejecución manifiestan:

(...) Análisis Técnico:

Del análisis y revisión realizado a los expedientes, (...) evidencia que la partida presupuestaria Nro. 8002 está siendo ocupada desde 2019 por dos servidores municipales, particular que no ha sido resuelto hasta la presente fecha, pese a que estas novedades fueron informadas por la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-3168-O de 03 de diciembre de 2020, a su vez, la Unidad de Desarrollo con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0173-M DE 19 de diciembre de 2020, informa sobre el particular expuesto por la Procuraduría Metropolitana, al Sr. Vicente Gaibor Romero, Jefe de la Unidad de Ejecución; a lo cual, mediante memorando Nro. Nro. GADDMQ-DMRH-E2020-0137-M emite su respuesta indicando "(...) que se inició un proceso de verificación de las escaleras realizadas en años anteriores y se detecta que existe puestos de estructura que no han sido migrados como vacantes(...)".

Con la finalidad de solventar la necesidad de que la partida de Funcionario Directivo 7, está dentro de la estructura, se solicitó a la Procuraduría Metropolitana emita su Estructura Orgánica y

Posicional.



Una vez revisada la Estructura Orgánica Funcional de la Procuraduría Metropolitana y el expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, se evidencia que su partida de origen es de Servidor Municipal 8, y se encuentra cumpliendo las funciones de Jefe de Equipo en la Subprocuraduría de Asesoría de Uso Suelo y Ocupación de Suelo, bajo la figura de encargo de puesto vacante como Funcionario Directivo 7, en la partida presupuestaria del Sistema SIARH 08308, desde el 03/06/2013, misma que no fue migrada al Sistema SIGEN, en virtud que esa partida estuvo VACANTE al momento de la migración y no se realizó un análisis profundo para identificar la partida que estaba siendo ocupada por el Dr. Carlos Guerrero, bajo la figura de Encargo de Puesto Vacante, siendo que se procedió a dar por terminado el encargo de puesto el 26/08/2019, y, nuevamente se ha emitido el encargo a partir del 09/09/2019 en la Partida Presupuestaria Nro. 8002, misma que no correspondía, del análisis que detalla en el siguiente cuadro los movimientos que tuvo en esas partidas.

GUERRERO MEDINA CARLOS PATRICIO				
PARTIDAS SIARH				
FECHA	SITUACION ACTUAL	PARTIDA	SITUACION PROPUESTA	PARTIDA
3/6/2013	SERVIDOR MUNICIPAL 8	.00185	ENCARGO FD7	.08308
23/8/2015	TERMINACIÓN ENCARGO FD7	.08308	SERVIDOR MUNICIPAL 8	.00185

29/5/2015	SERVIDOR MUNICIPAL 8	.00185	ENCARGO FD7	.08308
PARTIDA SIGEN				
26/8/2019	TERMINACIÓN ENCARGO FD7		SERVIDOR MUNICIPAL 8	5538
9/9/2019	SERVIDOR MUNICIPAL 8	5538	ENCARGO FD7	8002

Es importante acotar que la partida presupuestaria Nro. 8002, ha sido ocupada desde el 01/10/2015 por varios funcionarios de la Procuraduría según lo detallado en el siguiente cuadro, misma que actualmente se encuentra bajo la figura de Nombramiento a Puesto de Nivel Jerárquico a favor del Dr. Alfredo Gargarín Gallegos Vásconez, quien desempeña las funciones de Jefe de Equipo en la Subprocuraduría de Patrocinio.

SARMIENTO CAMPOVERDE RAFAEL		
FECHA	MOVIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1/10/2015	NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN	8002
31/3/2016	REMOCIÓN	8002
VILLACRESE VILLAFUERTE JAIME RODRIGO		
1/4/2016	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A NIVEL JERARQUICO	8002
5/6/2018	TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL ACTIVO	8002
POLO ABAD BENIGNO SAMUEL		
5/6/2018	NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	8002
9/8/2019	REMOCIÓN	8002
GALLEGOS VASCONEZ ROMULO ALFREDO		
6/11/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PUESTOS DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	8002
EN FUNCIONES		

Conclusiones:

1.- Se evidencia que la partida de Funcionario Directivo 7 .08308, no fue migrada desde el Sistema SIARH hacia el Sistema SIGEN por encontrarse en estado VACANTE, por lo que es indispensable financiar uno de los espacios presupuestarios de FD7 (NO FINANCIADAS) existentes en el Distributivo de la Procuraduría Metropolitana.

Recomendaciones

1. Disponer a la Unidad de Desarrollo realice los actos administrativos correspondientes para la activación del espacio presupuestario Nro. 6518 de FD7 (NO FINANCIADOS) y a su vez pase a ser una partida de nombramiento.
2. Identificar los responsables que generarán estas omisiones sin contar con el debido análisis técnico y legal que permita proceder tanto con el Encargo de Puesto Vacante y el Nombramiento Provisional a Nivel Jerarquico Superior en la partida presupuestaria Nro. 8002.
3. Disponer a la Unidad Informatica la verificación de la parametrización de los Nombramientos de Libre Remocion, Nombramiento a Nivel Jerarquico Superior, con la finalidad que alerte al analista sobre la posibilidad de que la partida presupuestaria se encuentre bajo la modalidad de Encargo de Puesto Vacante."

Revisada la estructura orgánica y posicional de la Procuraduría Metropolitana, se determina que, en la Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, existen 2 equipos de trabajo, liderados por:

1. Dr. Carlos Guerrero Medina, Servidor Municipal 8, quien se encuentra con un Encargo al puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7.
2. Dr. Edison Yépez Vinuesa, Servidor Municipal 13, quien se encuentra con un

Nombramiento Provisional en un puesto vacante en concurso.

- Sobre la base de la información y análisis efectuado por la Unidad de Ejecución, se determina lo siguiente:
 - El Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, es Servidor Municipal 8, y se encuentra cumpliendo las funciones de Jefe de Equipo en la Subprocuraduría de Asesoría de Uso Suelo y Ocupación de Suelo, bajo la figura de encargo de puesto vacante como Funcionario Directivo 7, en la partida presupuestaria del Sistema SIARH 08308, desde el 03/06/2013, hasta el 26 de agosto de 2019, partida que no fue migrada al Sistema SIGEN, en virtud que esa partida estuvo VACANTE. Posteriormente se legaliza un nuevo encargo como Funcionario Directivo 7 a partir del 09/09/2019 en la Partida Presupuestaria Nro. 8002, misma que no correspondía.
 - La partida presupuestaria Nro. 8002, ha sido ocupada desde el 01/10/2015 por varios funcionarios de la Procuraduría, la cual actualmente se encuentra bajo la figura de Nombramiento Provisional a Puestos de Nivel Jerárquico Superior, a favor del Dr. Alfredo Gargarin Gallegos Vásquez, quien desempeña las funciones de Jefe de Equipo en la Subprocuraduría de Patrocinio.
- El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, se fundamenta en la necesidad de contar con un puesto de estructura del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7, con la denominación de Jefe de Unidad, para la Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, partida presupuestaria que no fue migrada del sistema SIARH al sistema SIGEN de conformidad a lo determinado en el Anexo 2 de la Resolución A 022 del 3 de octubre de 2011, suscrita por el Alcalde Metropolitano, actuante a esa fecha, mediante la cual se expide la escala remunerativa del nivel de funcionarios directivos.
- Revisado el distributivo de remuneraciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se determina que existen los siguientes puestos vacantes, los mismos que cuentan con financiamiento para el ejercicio fiscal 2022:

Nº	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Régimen Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	2501	ALCALDIA	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	601,43
2	5662	CONCEJO METROPOLITANO	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 3	606,14
3	805	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 3	657,2
4	2503	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	636,92

- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, se sugiere la eliminación de los puestos vacantes anteriormente descritos, cuyo financiamiento servirá para crear un puesto de estructura de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, vacante que existía en años anteriores en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, la misma que no fue migrada desde el Sistema SIARH al Sistema SIGEN por encontrarse en estado VACANTE, movimiento que no implica incremento presupuestario.

4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Alcaldía, Concejo Metropolitano y Secretaría de Comunicación, existen los recursos económicos en la partida "Salarios Unificados" y sus componentes salariales que avalizan la existencia de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo, cuyos recursos económicos servirán para contar con 1 nuevo puesto de estructura de Libre Nombramiento y Remoción de Funcionario Directivo 7 en la Procuraduría Metropolitana, movimientos que no implican incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																	
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																	
TRASPASO ALCALDIA-PROCURADURIA METROPOLITANA																	
POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2022)																	
SITUACION ACTUAL																	
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL RES	SUBSIDIO TRANSPORTE	SUBSIDIO ALIMENTACION	SUBSIDIO ANTIQUEDAD	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	JUBLACION DE ACOSTA VILLAS IRBE MAGOLEBA EL 31-03-2021	2501	CODIGO DE TRABAJO	601,43	73,07	0,00	88,00	25,56	0,00	425,00	601,43	601,43	923,72	923,72	11.084,62
						7.217,18	876,88	0,00	1.066,00	306,72	0,00	426,00	601,43	601,43			11.084,62
1	CONSEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBLACION DE RENOSO CHAZI JUAN GONZALO EL 30-06-2021	5662	CODIGO DE TRABAJO	606,14	73,65	13,00	88,00	25,76	4,00	425,00	606,14	606,14	944,99	944,99	11.339,83
						7.273,68	883,76	132,00	1.066,00	308,12	48,00	426,00	606,14	606,14			11.339,83
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y RELACIONES SOCIALES	TRABAJADOR NIVEL 3	JUBLACION DE UGSHA CHICAIZA SEGUN ELIAS EL 30-09-2021	805	CODIGO DE TRABAJO	657,20	79,85	0,00	88,00	27,93	0,00	425,00	657,20	657,20	997,93	997,93	11.976,16
1		TRABAJADOR NIVEL 1	JUBLACION DE SANCHEZ GUERRA VICTOR HUGO EL 31-12-2020	2503	CODIGO DE TRABAJO	636,92	77,39	0,00	88,00	25,48	0,00	425,00	636,92	636,92	969,36	969,36	11.632,27
4						15.529,44	1.886,83	0,00	2.112,00	648,92	0,00	860,00	1.294,12	1.294,12			23.807,43
						30.020,28	3.647,46	132,00	4.224,00	1.266,76	48,00	1.700,00	2.601,89	2.601,89			46.031,88

SITUACION PROPUESTA																	
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL RES	SUBSIDIO TRANSPORTE	SUBSIDIO ALIMENTACION	SUBSIDIO ANTIQUEDAD	SUBSIDIO FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	ALCALDIA METROPOLITANA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	NUEVO PUESTO VACANTE	JEFE DE EQUIPO	2.050,00	259,33	0,00	0,00	0,00	0,00	425,00	2.050,00	2.050,00	2.686,41	2.686,41	32.236,90	
1					24.800,00	3.111,90	0,00	0,00	0,00	0,00	426,00	2.060,00	2.060,00			32.236,90	
																SALDO A FAVOR	13.794,98

5. CONCLUSIONES:

- Revisada la estructura orgánica y posicional de la Procuraduría Metropolitana, se determina que en la Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, existen 2 equipos de trabajo, liderados por:
 3. Dr. Carlos Guerrero Medina, Servidor Municipal 8, quien se encuentra con un Encargo al puesto del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7.
 4. Dr. Edison Yépez Vinueza, Servidor Municipal 13, quien se encuentra con un Nombramiento Provisional en un puesto vacante en Concurso
- Sobre la base de la información y análisis efectuado por la Unidad de Ejecución, se determina:
 - La partida presupuestaria No. 08308, correspondiente a Funcionario Directivo 7, no fue migrada desde el Sistema SIARH al Sistema SIGEN por encontrarse en estado VACANTE.
 - El Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, es Servidor Municipal 8, y se encuentra cumpliendo las funciones de Jefe de Equipo en la Subprocuraduría de Asesoría de Uso Suelo y Ocupación de Suelo, bajo la figura de encargo de puesto vacante como Funcionario Directivo 7, en la partida presupuestaria del Sistema SIARH 08308, desde el 03/06/2013, hasta el 26 de agosto de 2019. Posteriormente se legaliza un nuevo encargo como Funcionario Directivo 7 a partir del 09/09/2019 en la Partida Presupuestaria Nro. 8002.
 - La partida presupuestaria Nro. 8002, ha sido ocupada desde el 01/10/2015 por varios funcionarios de la Procuraduría, la cual actualmente se encuentra bajo la figura de Nombramiento Provisional a Puestos de Nivel Jerárquico Superior a favor del Dr. Alfredo Gargarín Gallegos Váscónez, quien desempeña las funciones de Jefe de Equipo en la Subprocuraduría de Patrocinio.
- El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, se fundamenta en la necesidad de contar con un puesto de estructura del Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7, con la denominación de Jefe de Unidad, para la Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de

Suelo, puesto que existía en años anteriores y que no fue migrada al sistema SIGEN

- Revisado el distributivo de remuneraciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se determina que existen los siguientes puestos vacantes bajo el Código del Trabajo, los mismos que cuentan con financiamiento para el ejercicio fiscal 2022:

Nº	Código Puesto	Unidad Presupuestaria	Régimen Laboral	Grupo Ocupacional	RMU
1	2501	ALCALDIA	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	601,43
2	5662	CONCEJO METROPOLITANO	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 3	606,14
3	805	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 3	657,2
4	2503	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	CÓDIGO DE TRABAJO	TRABAJADOR NIVEL 1	636,92

- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana se sugiere la eliminación de los puestos vacantes anteriormente descritos, cuyo financiamiento servirá para crear un puesto de estructura de Funcionario Directivo 7, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, vacante que existía en años anteriores en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, la misma que no fue migrada desde el Sistema SIARH al Sistema SIGEN por encontrarse en estado VACANTE, movimiento que no implica incremento presupuestario.

6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, sobre la base del informe técnico suscrito por la Unidad de Ejecución y luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico, de conformidad a la delegación asignada a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021, y recomienda:

- a. Autorizar la eliminación de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo, conforme al siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	2501	CODIGO DE TRABAJO	601,43
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	5662	CODIGO DE TRABAJO	606,14
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	805	CODIGO DE TRABAJO	657,20
1		TRABAJADOR NIVEL 1	2503	CODIGO DE TRABAJO	636,92

- b. Autorizar la creación de un puesto de estructura, del Nivel Jerárquico Superior, de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
1	Libre Nombramiento y Remoción	Funcionario Directivo 7	Jefe de Unidad	2.050,00

- c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de crédito de la partida "Salarios Unificados" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, Concejo Metropolitano y Secretaria de Comunicación, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Alcaldía - Procuraduría Metropolitana, y a su vez se emita la

Resolución de Traspaso, de la mencionada dependencia.

- d. Legalizar mediante Resolución la eliminación de 4 puestos vacantes de Código de Trabajo, con cuyos recursos, crear un puesto de Nivel Jerárquico Superior de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, en virtud que la partida presupuestaria No. 08308 correspondiente a Funcionario Directivo 7, no ha sido migrada desde el sistema SIARH al sistema SIGEN por encontrarse en estado vacante, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL (ELIMINAR VACANTES)						
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	PARTIDA	MODALIDAD	RMU
1	ALCALDIA	TRABAJADOR NIVEL 1	CODIGO DE TRABAJO	2501	CODIGO DE TRABAJO	601,43
1	CONCEJO METROPOLITANO	TRABAJADOR NIVEL 3	CODIGO DE TRABAJO	5662	CODIGO DE TRABAJO	606,14
1	SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	TRABAJADOR NIVEL 3	CODIGO DE TRABAJO	805	CODIGO DE TRABAJO	657,20
1		TRABAJADOR NIVEL 1	CODIGO DE TRABAJO	2503	CODIGO DE TRABAJO	636,92
4						
SITUACION PROPUESTA (CREACIÓN DE UN PUESTO DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR)						
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	DENOMINACIÓN		RMU
1	PROCURADURÍA METROPOLITANA / SUBPROCURADURÍA DE ASORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	JEFE DE UNIDAD		2.050,00
1						

- e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- f. La Procuraduría Metropolitana, conforme al grupo ocupacional de Funcionario Directivo 7, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, y requisitos de ingreso, para el otorgamiento del Nombramiento de Libre Remoción respectivo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ
RODRIGUEZ

Lcda. Ximena Vázquez

**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Kleber Jara Delgado	U. Desarrollo	25/01/2021	<p>Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO</p>

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-25 14:06:03 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Leda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO PUESTO VACANTE DE FD7 PARA LA PROCURADURIA METROPOLITANA	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-25 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-25 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 13:10:52 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	0	Kleber por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-01-25 12:24:27 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, Aprobado, favor: 1. Proceder conforme a sus recomendaciones en lo legal y pertinente. 2. Construir el informe semestral a ser presentado al Sr. Administrador General conforme lo dispuesto en el numeral 16 del Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01463-O de 16 de noviembre de 2021. 3. Una vez concluido el trámite, trasladar la Unidad Legal de esta Dirección, a fin de que se proceda con el proceso administrativo respectivo, conforme lo recomendado por la Unidad de Ejecución.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 11:29:50 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 11:29:50 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-25 11:29:31 (GMT-5)	Registro	Welington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO PUESTO VACANTE DE FD7 PARA LA PROCURADURIA METROPOLITANA

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M de 12 de noviembre de 2021, la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez, Jefe de la Unidad de Ejecución, actuante a esa fecha, manifiesta: *“Con un cordial y atento saludo, me permito informar sobre las novedades encontradas y que tienen relación con el requerimiento formulado por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, quien a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, solicita: la autorización para que a la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barreras se le encargue el puesto en el cual consta actualmente encargado el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, y que desconocemos el número de partida, pero que requerimos utilizarla. El Dr. Carlos Guerrero, retorna a su partida de origen como ganador.*

Una vez realizado el análisis del expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, conjuntamente con la analista asignada a esta Dependencia, Ing. Marjorie Guamba, se evidencia que dicha partida no fue migrada desde el Sistema SIARH por ser una partida que estaba en estado VACANTE, hecho que ameritó una análisis más exhaustivo de los movimientos y omisiones que se habrían generado a lo largo de estos años es decir desde el 2013.

En este contexto, sírvase encontrar anexo el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042 de 10/11/2021, el mismo que contiene los antecedentes, base legal y un análisis de la situación que se plantea para el financiamiento del espacio presupuestario 6518 y a su vez que este sea trasladado a una partida de nombramiento, por lo que agradeceré se sirva remitir a la Unidad de Desarrollo a fin de que esta instancia técnica realice los actos administrativos que correspondan.”

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M, su autoridad dispone: *“(…) Favor analizar, emitir informe y proceder con trámite respectivo en lo legal y pertinente”.*

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0046-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2022

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez relacionado a contar con un nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 para la Procuraduría Metropolitana, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0014-IT de 25 de enero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de 1 nuevo puesto de Funcionario Directivo 7 (Jefe de Unidad) para la Procuraduría Metropolitana, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M.pdf
- 3. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M.pdf
- 2. informe_tecnico_nro_42_habilitacion_de_espacion_fd7-signed-signed (2).pdf
- informe_tecnico_0014-2022__procuraduria_fd7-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Su
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-01-25	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-01-25	



Firmado electrónicamente por:
 XIMENA BEATRIZ
 VASQUEZ RODRIGUEZ



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-19 14:04:50 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez, Jefe de la Unidad de Ejecución, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe técnico para habilitación del espacio presupuestario 6518 de FD	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-12 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-12 (GMT-5)

Ruta del documento						
Para	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2021-11-18 08:10:48 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	6	Estimado Kleber por favor análisis e informe técnico. Mil gracias
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2021-11-17 23:44:11 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	5	Estimada Jefe de Unidad, URGENTE!! Favor analizar, emitir informe y proceder con trámite respectivo en lo legal y pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	2021-11-17 21:36:36 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	5	Sr. Director, remito el Informe Técnico para continuar el proceso respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Marjorie Patricia Guamba Toledo (GADDMQ)	2021-11-17 21:34:30 (GMT-5)	Reasignar	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	5	una vez realizadas las correcciones al informe, remitir a la dirección para continuar con el trámite
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Marjorie Patricia Guamba Toledo (GADDMQ)	2021-11-17 21:33:29 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		5	INFORME TECNICO NRO. 42 HABILITACION DE ESPACIO FD7 DEFINITIVO-signed.pdf
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Carmen Elena Mónica Obando Panchez (GADDMQ)	2021-11-16 18:06:45 (GMT-5)	Reasignar	Marjorie Patricia Guamba Toledo (GADDMQ)	4	Favor revisión y trámite respectivo conforme normativa y disposiciones de las autoridades. Favor corrección de informe.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2021-11-16 16:10:25 (GMT-5)	Reasignar	Carmen Elena Mónica Obando Panchez (GADDMQ)	4	Estimada Carmita: Por favor revisar informe y realizar cambios de forma y de fondo sustentando la disponibilidad de financiamiento a la partida a activarse. Coordinar conmigo los cambios
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2021-11-12 15:19:04 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada Ab. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Carmen Elena Mónica Obando Panchez (GADDMQ)	2021-11-12 14:46:37 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Carmen Elena Mónica Obando Panchez (GADDMQ)	2021-11-12 14:46:37 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Carmen Elena Mónica Obando Panchez (GADDMQ)	2021-11-12 14:46:10 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	habilitación del espacio presupuestario



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Informe técnico para habilitación del espacio presupuestario 6518 de FD

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito informar sobre las novedades encontradas y que tienen relación con el requerimiento formulado por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, quien a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, solicita : *"...autorización para que a la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barreras se le encargue el puesto en el cual consta actualmente encargado el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, y que desconocemos el número de partida, pero que requerimos utilizarla. El Dr. Carlos Guerrero, retorna a su partida de origen como ganador."*

Una vez realizado el análisis del expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, conjuntamente con la analista asignada a esta Dependencia, Ing. Marjorie Guamba, se evidencia que dicha partida no fue migrada desde el Sistema SIARH por ser una partida que estaba en estado VACANTE, hecho que ameritó una análisis más exhaustivo de los movimientos y omisiones que se habrían generado a lo largo de estos años es decir desde el 2013.

En este contexto, sírvase encontrar anexo el informe técnico Nro. GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042 de 10/11/2021, el mismo que contiene los antecedentes, base legal y un análisis de la situación que se plantea para el financiamiento del espacio presupuestario 6518 y a su vez que este sea trasladado a una partida de nombramiento, por lo que agradeceré se sirva remitir a la Unidad de Desarrollo a fin de que esta instancia técnica realice los actos administrativos que correspondan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2021-0510-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Srta. Dra. Carmen Elena Mónica Obando Panchez
JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Adjuntos:

- INFORME TECNICO NRO. 42 HABILITACION DE ESPACION FD7-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Ing. Marjorie Patricia Guamba Toledo
Servidor Municipal 7

quito
grande siempre

Documento Firmado
electrónicamente por
CARMEN ELENA
MONICA OBANDO
PANCHEZ



Dirección Metropolitana de
**RECURSOS
HUMANOS**

Por un
**Quito
Digno**

**INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-EJE-2021-042**

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 10/11/2021

Antecedentes:

Mediante oficio Nro. 00175 del 12 de abril de 2013, mediante el cual solicitaron el encargo de puesto vacante de Funcionario Directivo 7 a favor del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina a partir de 03/06/2013, mismo que se legalizo con acción de personal Nro. 1-51-481 y finalizo el encargo mediante acción de personal Nro. 74-797 de fecha 23/08/2015; nuevamente se registró el acto administrativo con acción de Personal Nro. 51-731 el 29/08/2015, a través de oficio Nro. GADDMQ-PM-2019-0132-O de 28 de agosto de 2019, mediante el cual solicita *"realice el trámite pertinente para legalizar la subrogación de funciones de dicho despacho al doctor Carlos Patricio Guerrero Medina, funcionario de la Procuraduría Metropolitana, durante las fechas antes señaladas."*, Movimiento que se legalizo con acción de personal Nro. 00000017765, misma que tuvo vigencia entre 27/08/2019 a 06/09/2019.

Mediante acción de personal Nro. 0000017781 que tiene vigencia a partir del 09/09/2019, y retorna a sus actividades como jefe de equipo (Funcionario Directivo 7) en la partida presupuestaria Nro. 8009.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2019-0132-O de 28 de agosto de 2019, suscrito por el Sr. Dunker Morales Vela solicita vario movimientos entre ellos emisión del Nombramiento Provisional a Nivel Jerárquico a favor del Abg. Rómulo Alfredo Gallegos Vasconez como Funcionario Directivo 7 en la partida presupuestaria Nro. 8002, movimiento que se legalizo a través de acción de personal Nro. 0000019302 misma que tiene fecha inicio el 06/11/2019.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-3168-O de 03 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano remite las matrices de diagnóstico y planificación de talento humano y además informa de la siguiente novedad *"(iii) El abogado Carlos Patricio Guerrero, fue encargado de la partida vacante No. 8002, el 9 de septiembre de 2019. Sin embargo, se ha evidenciado que se le otorgó un nombramiento de nivel jerárquico superior, al abogado Romulo Gallegos, en la misma partida No. 8002, el 6 de noviembre de 2019. En este sentido, es necesario que la DMRH ejecute el análisis correspondiente en el caso indicado."*

Mediante sumilla inserta la señora Directora Metropolitana de Recursos Humanos dispone: *"Favor realizar trámite correspondiente. Gracias"*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0173-M DE 19 de diciembre de 2020, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo remite el oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-3168-O de la Procuraduría Metropolitana y solicita *"Con el propósito de registrar la información en la Planificación de Talento Humano 2021, me permito solicitar de manera urgente, se informe sobre los movimientos o actos administrativos ejecutados en estas partidas, determinandose el puesto, código de puesto y grupo ocupacional; para lo cual remito copias de las acciones de personal obtenidas en el sistema SIGEN"*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2020-0137-M de 24 de diciembre de 2020, suscrito por el Sr. Vicente Gaibor Jefe de la Unidad de Ejecución, dentro de los párrafos tercero y cuarto sus conclusiones y recomendaciones indica:

"(...) a efecto de regularización de actos administrativos del personal de la Procuraduría en el sistema SIGEN que se inicia una verificación de las escaleras realizadas en años anteriores y se detecta que existen puestos de estructura que no han sido migrados como vacantes.

En virtud, y función de atender las necesidades generadas por las dependencias, y puntualmente en este caso los actos administrativos relacionados a escaleras de la nombramientos provisionales dados en la Procuraduría Metropolitana, se hace necesario hacer constar en el Sistema SIGEN los puestos vacantes que no fueron migrados en su momento, y que los servidores puedan volver a sus puestos titulares de carrera."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2971-O de 05 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Procurador Metropolitano, solicita autorización para que la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barrera, se le encargue el puesto en el cual consta actualmente encargado el Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina de la cual se desconoce el número de partida presupuestaria.

Mediante sumilla inserta la señora Administradora General dispone: **"RRHH.- POR FAVOR PREPARAR INFORME, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE, VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ACTUAR ACORDE A NORMATIVA LEGAL VIGENTE."**

Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3017-O de 15 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita se emita el nombramiento a puesto de Nivel Jerárquico Superior como Funcionario Directo 7 a favor del la Dra. Verónica Elizabeth Cáceres Barrera.

Mediante sumilla inserta la señora Administradora General dispone: **"RRHH.- POR FAVOR PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE, VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ACTUAR ACORDE A NORMATIVA LEGAL VIGENTE."**

Base Legal:

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO

Art. 17.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

b.4) Quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior; y,

Art. 127.- Encargo en puesto vacante.- El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSEP

Art. 17.- Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser:

b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos determinados en el literal b) del artículo 17 de la LOSEP; no generarán derecho de estabilidad a la o el servidor;

Art. 18.- Excepciones de nombramiento provisional.- Se podrá expedir nombramiento provisional en los siguientes casos:

b.- Para ocupar puestos comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, se podrá otorgar nombramientos provisionales a servidoras o servidores de carrera que cumplan con los requisitos establecidos en el manual institucional de clasificación de puestos. Mientras dure el nombramiento provisional de la o el servidor público de carrera, su partida no podrá ser ocupada con nombramiento permanente. Una vez concluido el nombramiento provisional, el servidor o servidora regresará a su puesto de origen en las mismas condiciones anteriores y derechos que les asiste; en caso de que el nombramiento provisional implique el cambio de domicilio civil, se deberá contar con la aceptación por escrito de la o el servidor;

f.- Para ocupar un puesto vacante cuyo titular se encuentre subrogando o encargado de otro puesto, o a quien se le haya emitido otro nombramiento provisional, previo informe debidamente motivado de la unidad administrativa de talento humano, para lo cual el servidor deberá cumplir con los requisitos establecidos para el puesto objeto del nombramiento provisional.

Art. 271.- Encargo en puesto vacante.- El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse. Los asesores únicamente podrán encargarse de puestos de igual o mayor jerarquía o con igual o mayor remuneración a la que se encuentre percibiendo.

ORDENANZA PMU No. 002-2019

11.1. Creación y supresiones de Puestos

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá presentar a la Administradora General del MDQ un informe para la optimización del recurso humano institucional dentro del cual se plantea la eliminación de los puestos vacantes (LOSEP Y CT) del ejercicio 2018 hacia atrás, así también se procede con la eliminación de los espacios presupuestarios por cumplimiento de plazo.

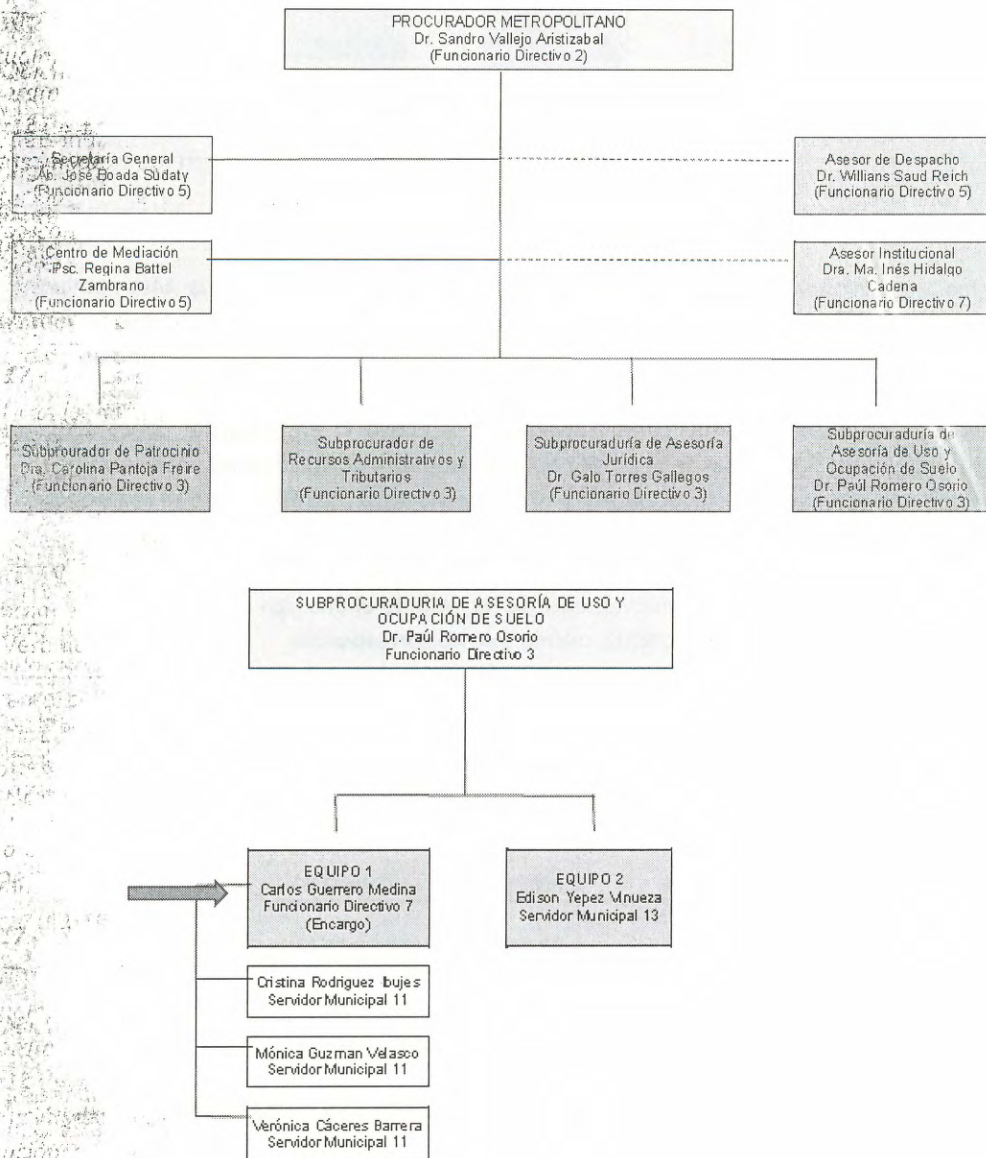
Adicionalmente las vacantes producidas por CT en el ejercicio 2019 y 2020 serán eliminadas.

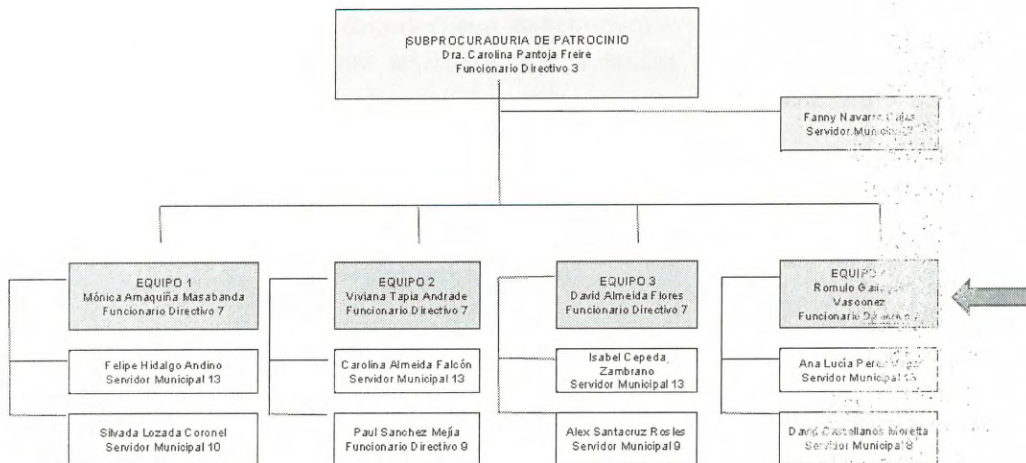
Análisis Técnico:

Del análisis y revisión realizado a los expedientes, se desprende el cuadro resumen que evidencia que la partida presupuestaria Nro. 8002 esta siendo ocupada desde 2019 por dos servidores municipales, particular que no ha sido resuelto hasta la presente fecha, pese a que estas novedades fueron informadas por la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-3168-O de 03 de diciembre de 2020, a su vez, la Unidad de Desarrollo con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0173-M DE 19 de diciembre de 2020, informa sobre el particular expuesto por la Procuraduría Metropolitana, al Sr. Vicente Gaibor Romero,

Jefe de la Unidad de Ejecución; a lo cual, mediante memorando Nro. Nro. GADDMQ-DMRH-E-2020-0137-M emite su respuesta indicando "(...) que se inicie un proceso de verificación de las escaleras realizadas en años anteriores y se detecta que existe puestos de estructura que no han sido migrados como vacantes(...)".

Con la finalidad de solventar la necesidad de que la partida de Funcionario Directivo 7, está dentro de la estructura, se solicitó a la Procuraduría Metropolitana emita su Estructura Orgánica y Posicional.





Una vez revisada la Estructura Orgánica Funcional de la Procuraduría Metropolitana y el expediente personal del Dr. Carlos Patricio Guerrero Medina, se evidencia que su partida de origen es de Servidor Municipal 8, y se encuentra cumpliendo las funciones de Jefe de Equipo en la Subprocuraduría de Asesoría de Uso Suelo y Ocupación de Suelo, bajo la figura de encargo de puesto vacante como Funcionario Directivo 7, en la partida presupuestaria del Sistema SIARH 08308, desde el 03/06/2013, misma que no fue migrada al Sistema SIGEN, en virtud que esa partida estuvo VACANTE al momento de la migración y no se realizó un análisis profundo para identificar la partida que estaba siendo ocupada por el Dr. Carlos Guerrero, bajo la figura de Encargo de Puesto Vacante, siendo que se procedió a dar por terminado el encargo de puesto el 26/08/2019, y, nuevamente se ha emitido el encargo a partir del 09/09/2019 en la Partida Presupuestaria Nro. 8002, misma que no correspondía.

Análisis que se detalla en el siguiente cuadro los movimientos que tuvo en esas partidas.

GUERRERO MEDINA CARLOS PATRICIO				
PARTIDAS SIARH				
FECHA	SITUACION ACTUAL	PARTIDA	SITUACION PROPUESTA	PARTIDA
3/6/2013	SERVIDOR MUNICIPAL 8	.00185	ENCARGO FD 7	.08308
23/8/2015	TERMINACION ENCARGO FD 7	.08308	SERVIDOR MUNICIPAL 8	.00185
29/8/2015	SERVIDOR MUNICIPAL 8	.00185	ENCARGO FD 7	.08308
PARTIDA SIGEN				
26/8/2019	TERMINACION ENCARGO FD 7		SERVIDOR MUNICIPAL 8	5538
9/9/2019	SERVIDOR MUNICIPAL 8	5538	ENCARGO FD 7	8002

Es importante acotar que la partida presupuestaria Nro. 8002, ha sido ocupada desde el 01/10/2015 por varios funcionarios de la Procuraduría según lo detallado en el siguiente

cuadro, misma que actualmente se encuentra bajo la figura de Nombramiento a Puesto de Nivel Jerárquico a favor del Dr. Alfredo Gargarin Gallegos Vasconez, quien desempeña las funciones de Jefe de Equipo en la Subprocuraduría de Patrocinio.

SARMIENTO CAMPOVERDE RAFAEL		
FECHA	MOVIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1/10/2015	NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	8002
31/3/2016	REMOCIÓN	8002
VILLACRESES VILLAFUERTE JAIME RODRIGO		
1/4/2016	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A NIVEL JERARQUICO	8002
5/6/2018	TERMINACION DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL ACTIVO	8002
POLO ABAD BENIGNO SAMUEL		
5/6/2018	NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	8002
1/8/2019	REMOCIÓN	8002
GALLEGOS VASCONEZ ROMULO ALFREDO GARGARIN		
6/11/2019	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PUESTOS DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	8002
EN FUNCIONES		

Conclusiones:

1.- Se evidencia que la partida de Funcionario Directivo 7 .08308, no fue migrada desde el Sistema SIARH hacia el Sistema SIGEN por encontrarse en estado VACANTE, por lo que es indispensable financiar uno de los espacios presupuestarios de FD7 (NO FINANCIADAS) existentes en el Distributivo de la Procuraduría Metropolitana.

Recomendaciones

1. Se disponga a la Unidad de Desarrollo, realice los actos administrativos correspondientes para que el espacio presupuestario de FD7 (NO FINANCIADO), del Distributivo de la Procuraduría Metropolitana, se financie el puesto de Funcionario Directivo 7, Nombramiento de Libre Remoción, solicitado.
2. Determinar los responsables que generaron estas omisiones, sin contar con el debido análisis técnico y legal que permita proceder tanto con el Encargo de Puesto Vacante y el Nombramiento Provisional a Nivel Jerárquico Superior, en la partida presupuestaria Nro. 8002.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARJORIE
PATRICIA GUAMBA
TOLEDO

Ing. Marjorie Guamba
Servidor Municipal 7